

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL  
ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE  
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN  
EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE  
LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN  
EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA,  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.**



<b>GLOSARIO</b>	
<b>CEE</b>	Consejo Estatal Electoral
<b>CEPFIGyNDPP</b>	Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
<b>CIPEEM</b>	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos
<b>Impepac</b>	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>OPLE</b>	Organismo Público Local Electoral
<b>TEEM</b>	Tribunal Electoral del Estado de Morelos
<b>VPMRG</b>	Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género.

## Contenido

ANTECEDENTES .....	4
INTEGRACIÓN DEL CEE Y DE LA CEPFIGyNDPP .....	6
DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC .....	6
ATRIBUCIONES, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA.....	9
DESARROLLO DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DURANTE EL AÑO 2025.....	12
SESIONES ORDINARIAS .....	12
SESIONES EXTRAORDINARIAS.....	14
LÍNEA DE ACCIÓN 1. ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE MEDIDAS IDÓNEAS PARA ATENDER LA PARIDAD .....	31
ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025 .....	32
ANÁLISIS DE LA PARIDAD EN AUTORIDADES AUXILIARES ELECTAS EN 2025.....	41
LÍNEA DE ACCIÓN 2. PROMOCIÓN POLÍTICA Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES QUE IMPULSE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN UN AMBIENTE LIBRE DE VPMRG. .....	45
ACTIVIDAD: DISEÑO DE ESTRATEGIA PARA PROMOVER LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LAS MUJERES.....	45
Infografía sobre los derechos políticos electorales de las mujeres.....	45
Realización de Foro y/o Mesa redonda en materia de Paridad en la participación política de las Mujeres.....	46
Conversatorio “Las niñas no esperan el futuro, lo crean” .....	48
Aniversario del voto de la mujer en México .....	49
INFOGRAFÍAS .....	49
PARTICIPACIÓN EN LA MESA REDONDA “RETOS Y DESAFÍOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA POSTULACIÓN EXCLUSIVA DE MUJERES A PRESIDENCIAS MUNICIPALES”. .....	50
LÍNEA DE ACCIÓN 3. CAPACITACIÓN DIRIGIDA A PARTIDOS POLÍTICOS, AUTORIDADES ELECTAS EN FUNCIONES, PODER EJECUTIVO Y AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE VPMRG. .....	52
ACTIVIDAD: CURSOS DE CAPACITACIÓN DE VPMRG A DIVERSAS AUTORIDADES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y MUNICIPALES.....	52
Capacitaciones en materia de VPMRG en municipios del estado de Morelos .....	52
CAPACITACIONES DIRIGIDAS A AUTORIDADES AUXILIARES.....	64

CAPACITACIÓN EN MATERIA DE VPMRG EN ENTORNOS DIGITALES .....	65
CAPACITACIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES DIRIGIDA A FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y AYUNTAMIENTOS .....	67
LÍNEA DE ACCIÓN: VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y CON LA SOCIEDAD CIVIL. ....	70
<b>ACTIVIDAD: REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE CONSEJERAS ESTATALES ELECTORALES (AMCEE) EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “RED DE CANDIDATAS ELECTAS”.....</b>	70
<b>ACTIVIDAD: IMPULSAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS, GUBERNAMENTALES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL A TRAVÉS DE LA FIRMA DE CONVENIOS. ....</b>	70
<i>Convenio con Programa Interdisciplinario de Investigación, Acción Feminista A.C. (PIIAF).....</i>	71
<b>OBSERVACIONES AL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. ....</b>	76
<b>COADYUVAR EN EL ÁMBITO DE LAS ATRIBUCIONES CON EL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MORELOS. ....</b>	76
<b>ACTIVIDADES ADICIONALES, EN MATERIA DE VINCULACIÓN.....</b>	77
<b>ATENDER Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE DE MANERA CONJUNTA SE LLEVEN A CABO CON EL INE, A TRAVÉS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.....</b>	78
<b>PRIMER CONGRESO NACIONAL DE AUTORIDADES ELECTORALES SOBRE ACCIONES AFIRMATIVAS Y PARIDAD .</b>	81
<b>ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN NACIONAL CON LOS 32 ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES (OPL) PARA BRINDAR INFORMACIÓN HOMOGÉNEA EN SUS PÁGINAS INSTITUCIONALES SOBRE LAS CANDIDATURAS ELECTAS POR ACCIONES AFIRMATIVAS.....</b>	83
<b>PROTOCOLO MODELO PARA LA ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO A VÍCTIMAS Y LA IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN LOS CASOS DE VPMRG. ....</b>	88
LÍNEA DE ACCIÓN: ACCIONES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE VPMRG, DERECHOS HUMANOS Y NO DISCRIMINACIÓN.....	91
<b>ACTIVIDAD: PROMOVER Y APROBAR LOS MATERIALES DIDÁCTICOS PARA CAPACITAR AL PERSONAL DEL INSTITUTO PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VPMRG, ASÍ COMO LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES, LIBRE DE VIOLENCIA Y NO DISCRIMINACIÓN.....</b>	91
<i>Violentómetro de conductas que podría configurar una VPMRG .....</i>	91
<i>Cápsulas informativas sobre VPMRG.....</i>	93
<i>Capacitar al personal del Instituto acerca de Primeros Auxilios Psicológicos .....</i>	93

## **Antecedentes.**

El día 04 de diciembre de 2024, se aprobó el “Programa anual de actividades que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, del Imepac correspondiente al año 2025, por parte del citado cuerpo colegiado; asimismo, el Consejo Estatal Electoral tuvo por presentado el día 12 de diciembre del mismo año y que incluyó las líneas de acción siguientes:

- Elaborar los manuales, Lineamientos y Reglamentos necesarios para la promoción de los derechos políticos electorales de las mujeres y no discriminación.
- Promoción política y difusión de los Derechos Político Electorales que impulse la Participación Política de las Mujeres en un ambiente libre de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
- Capacitación dirigida a partidos políticos, autoridades electas en funciones, poder ejecutivo y ayuntamientos en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
- Vinculación institucional y con la Sociedad Civil.
- *Protocolo Modelo para la Atención de primer contacto a Víctimas y la identificación de factores de riesgo en los casos de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.*
- Acciones institucionales en materia de VPMRG, derechos humanos y no discriminación.

El día 21 de enero de 2025<sup>1</sup>, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos requirió a este órgano comicial, el cumplimiento de la sentencia dictada dentro del expediente TEEM/JDC/015/2024-3, específicamente en lo relativo a:

[...]

OCTAVO. Efectos de la sentencia.

a) Se ordena al **Consejo Estatal** para que, conforme a su facultad reglamentaria, al **concluir el proceso electoral 2023-2024**, de manera fundada y motivada, **emita** las medidas idóneas, proporcionales y necesarias que garanticen no sólo la paridad en la postulación de los cargos, sino también la **paridad en el acceso** de los mismos, concretamente por cuanto a las Presidencias Municipales y particularmente considerando los municipios en lo que nunca ha presidido una mujer, a efecto de que dichas medidas sean aplicables en el siguiente proceso electoral en la entidad, contemplando en su caso la posibilidad de reservar municipios exclusivos para la postulación de mujeres.

[...]

En tal sentido, este órgano comicial consideró la pertinencia de llevar a cabo un programa de actividades específicas para dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional y el día 3 de marzo de 2025, aprobó el **Plan de Trabajo específico, que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo al cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el expediente TEEM/JDC/015/2024-3**; mismo que se tuvo por

---

<sup>1</sup> En lo subsecuente, todas las fechas del presente documento se refieren al 2025, salvo que se mencione lo contrario.

presentado el día 4 de marzo de 2025, por el pleno del Consejo Estatal Electoral.

Derivado de lo anterior, el Programa de Actividades 2025, de la multicitada Comisión, determinó como Líneas de acción las siguientes:

1. Análisis y presentación de propuesta de medidas idóneas para atender la Paridad.
2. Promoción política y difusión de los Derechos Políticos electorales que impulse la Participación Política de las Mujeres en un ambiente libre de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
3. Capacitación dirigida a Partidos Políticos, autoridades electas en funciones, Poder Ejecutivo y Ayuntamientos en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
4. Vinculación institucional y con la Sociedad Civil.
5. Protocolo Modelo para la atención de primer contacto a Víctimas y la identificación de factores de riesgo en los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
6. Acciones institucionales en materia de IPMRG, derechos humanos y no discriminación.

## **Integración del CEE y de la CEPFIGyNDPP**

### **Del Consejo Estatal Electoral del Imepac.**

**ACUERDO INE/CG293/2020 DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES.** El treinta de septiembre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo mediante el cual aprobó la designación del Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja

California y de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas; así como, los períodos de duración respectivos, siendo para el caso del Estado de Morelos, se designó a los siguientes Consejera y Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana:

Nombre de la Consejería Estatal Electoral:	Cargo:	Periodo:
Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Consejero Electoral	7 años
Elizabeth Martínez Gutiérrez	Consejera Electoral	7 años

**ACUERDO INE/CG374/2021.** Con fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se emitió el acuerdo **INE/CG374/2021**, por el que se aprobaron las propuestas de designación de las presidencias de los Organismos Públicos Locales de Chihuahua y del Estado de México; de la **Consejera o Consejero Presidente y Consejero o Consejera Electoral del Organismo Público Local de Morelos**; de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Coahuila, de la Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local de Colima y de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Veracruz, del cual se desprende lo siguiente:

[...]

De lo anterior es menester precisar que, en el punto de acuerdo **SEGUNDO** numeral 1.4, del referido acuerdo, se aprobó la designación de la Consejera Presidenta y la Consejera Electoral, de este Órgano Comicial, estableciendo lo siguiente:

[...]

**SEGUNDO.** Se aprueban las designaciones para ocupar las Presidencias de los OPL de Chihuahua; **la Presidencia y la Consejería Electoral del OPL de Morelos;** las Consejerías Electorales de los OPL de Coahuila, Colima y Veracruz, de conformidad con la verificación del cumplimiento de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación, así como, del análisis de la idoneidad de la persona aspirante propuesta, asentado en los Dictámenes correspondientes que forman parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:

**1.4. Morelos** (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las personas aspirantes propuestas, como Anexo 5).

Nombre de la Consejería Estatal Electoral:	Cargo:	Periodo:
Mireya Gally Jordá	Consejera Presidente	7 años
Mayte Casalez Campos	Consejera Electoral	Para concluir el encargo al 23 de agosto de 2027

[...]

**ACUERDO INE/CG2243/2024**, Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el acuerdo INE/CG2243/2024, relativo a la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz,

Yucatán y Zacatecas; así como, los respectivos períodos de duración, siendo para el caso particular del estado de Morelos, lo siguiente:

Nombre de la Consejería Estatal Electoral:	Cargo:	Periodo:
María del Rosario Montes Álvarez	Consejera Electoral	7 años
Adrián Montessoro Castillo	Consejera Electoral	7 años
Víctor Manuel Salgado Martínez	Consejera Electoral	7 años

Es necesario señalar que, para el cumplimiento de sus funciones y mejor desempeño de sus atribuciones, el Consejo Estatal Electoral, órgano máximo de dirección del IMPEPAC en términos del Art.88 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene la atribución de conformar Comisiones Ejecutivas, las cuales tienen como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto.

### **Atribuciones, Integración y Vigencia de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.**

En términos de lo dispuesto en el artículo 91 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; siendo este último que se refiere a la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad y No Discriminación en la Participación Política, con las siguientes atribuciones:

[...]

- I. Proponer al Consejo los lineamientos que se requieran para su mejor operatividad;

- II. Proponer al Consejo, los Manuales, Lineamientos y Reglamentos necesarios para la promoción de los derechos humanos e igualdad de género;
- III. Presentar al Consejo el Dictamen o, en su caso, el informe de los asuntos que conozca;
- IV. Revisar la implementación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, en las tareas institucionales;
- [...]
- VI. Supervisar los procesos institucionales que favorecen la participación y representación política de las mujeres;
- [...]
- XIII. Tener a cargo las relaciones interinstitucionales en materia de Igualdad de Género y No Discriminación entre el Instituto y otras Dependencias u Organizaciones; y,
- XIV. Las demás que se señalen en este Código, y en la normatividad aplicable.
- [...]

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2025.** El 15 de enero de 2025, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/010/2025**, con vigencia hasta el quince de enero del 2025, relativo a la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este órgano comicial, en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código Electoral Local en el cual, quedó integrada la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, de la manera siguiente:

## COMISIÓN

DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD  
DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN  
LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA



**Mayte  
Casalez Campos**

Consejera Electoral  
Integrante de la Comisión

**Adrián  
Montessoro Castillo**

Consejero Electoral  
Integrante de la Comisión

**Elizabeth  
Martínez Gutiérrez**

Consejera Presidenta de la Comisión

ACUERDO: IMPEPAC/CEE/010/2025

[www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)



## Desarrollo de sesiones ordinarias y extraordinarias durante el año 2025.

Como se detalló en el apartado de antecedentes del presente informe, el día 15 de enero del presente año, fue aprobada la conformación de la CEPFIGyNDPP, así como el calendario de sesiones ordinarias a celebrarse durante el año 2025, como puede verse a continuación:

SESIÓN:	FECHA:
Primera Sesión Ordinaria	5 de febrero de 2025
Segunda Sesión Ordinaria	4 de junio de 2025
Tercera Sesión Ordinaria	3 de septiembre de 2025
Cuarta Sesión Ordinaria	10 de diciembre de 2025

### Sesiones ordinarias

Durante el año se celebraron cuatro Sesiones Ordinarias de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, de conformidad en el artículo 88 del Código de Instituciones y Procedimientos Electoral para el Estado de Morelos en correlación con el artículo 20 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense, misma que se celebraron en la siguientes fechas y que abordaron los siguientes puntos:

Fecha de la Sesión Ordinaria:	Puntos que se trataron:
 05 de febrero	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del acta de sesión ordinaria de la CEPFIGyNDPP celebrada el pasado 04 de diciembre del 2024.</li> <li>• Presentación del informe que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP, en materia de paridad de género del proceso electoral 2023-2024 correspondiente a los ayuntamientos en el estado de morelos, del instituto morelense de procesos electorales y participación ciudadana.</li> <li>• Asuntos generales</li> </ul>
 04 de junio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lectura, análisis y en su caso aprobación de las actas de Sesión Ordinaria de la CEPFIGyNDPP, celebrada el pasado 05 de febrero de 2025.</li> <li>• Lectura, análisis y en su caso aprobación de las actas de Sesiones Extraordinarias de la CEPFIGyNDPP, celebradas los días 22 de enero, 19 de febrero, 03 de marzo y 02 de abril de 2025.</li> <li>• Asuntos generales.</li> </ul>
 03 de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lectura, análisis y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del 04 de junio; así como de las correspondientes a las Sesiones Extraordinarias de fechas 30 de mayo, 17 de junio y 18 de julio de 2025, de la CEPFIGyNDPP.</li> <li>• Asuntos generales.</li> </ul>
 10 de diciembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lectura, análisis y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del 03 de septiembre; así como de las Sesiones Extraordinarias de fechas 10 de septiembre, 08 de octubre, 10 de noviembre y 01 de diciembre de 2025, de la Comisión Ejecutiva de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.</li> <li>• Asuntos generales</li> </ul>

## Sesiones extraordinarias

En el mismo periodo se celebraron 13 sesiones extraordinarias, los días 22 de enero, 19 de febrero, 02 de abril, 30 de mayo, 17 de junio, 18 de julio, 10 de septiembre, 08 de octubre, 10 de octubre, 10 de noviembre, 01 de diciembre y 15 de diciembre de 2025 en las que se abordaron los siguientes temas:

Sesión:	Puntos que se trataron:
 <p>22 de enero</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del acuerdo que presenta Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP, por el que se aprueba el Convenio General de Colaboración que celebran por una parte, el Organismo Constitucional Autónomo Denominado Instituto Morelense De Procesos Electorales y Participación Ciudadana representado en este acto por la Maestra Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta, la Maestra Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Estatal y Presidenta de la CEPFIGyNDPP, el Maestro Adrián Montessoro Castillo, Consejero Estatal y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente De Asuntos Jurídicos, asistidos en este acto por el D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo, a quienes en lo sucesivo se denominarán "El Impepac", y por otra parte la asociación civil denominada "Programa Interdisciplinario de Investigación Acción Feminista A.C.", representada en este acto por la ciudadana María Trinidad Gutiérrez Ramírez, en lo sucesivo se denominará "la Asociación".</li> <li>• Aprobación del dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se vincula a los Ayuntamientos del Estado de Morelos, para que incluyan en las convocatorias que emitan con relación a las elecciones de autoridades auxiliares</li> </ul>

Sesión:	Puntos que se trataron:
 <p>19 de febrero</p>	<p>municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad establecido en la constitución federal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se invita a los 36 municipios del estado de Morelos, para que a través de sus Ayuntamientos y Concejos Municipales, instrumenten las acciones necesarias sobre prevención, atención y la erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres por Razones de Género.</li> <li>• Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban las adecuaciones al Programa Anual de Trabajo 2025 de la citada Comisión.</li> <li>• Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban el Programa y materiales para la "Capacitación sobre Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género dirigida a Autoridades Municipales".</li> <li>• Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban el programa y materiales para la "Capacitación sobre Primeros Auxilios Psicológicos ante situaciones de Violencia Política contra las Mujeres en Razones de Género", dirigido al personal de este órgano electoral local.</li> </ul>

Sesión:	Puntos que se trataron:
 <p>03 de marzo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Toma de protesta de la Secretaria Técnica de la CEPFIGyNDPP, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.</li> <li>Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se propone el Plan de Trabajo Específico, relativo al cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el expediente TEEM/JDC/015/2024-3</li> </ul>
 <p>02 de abril</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que se da respuesta al escrito presentado por la ciudadana Meryl Jatziry Hernández Rangel con fecha once de marzo de dos mil veinticinco.</li> </ul>
 <p>30 de mayo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.</li> </ul>

<b>Sesión:</b>	<b>Puntos que se trataron:</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.</li><li>• Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Jantetelco, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.</li><li>• Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos</li></ul>

Sesión:	Puntos que se trataron:
	<p>del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Presentación del Informe relativo a la capacitación denominada “Primeros Auxilios Psicológicos ante situaciones de Violencia Política contra las Mujeres en Razones de Género”, dirigido al personal de este órgano electoral local.</li><li>• Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP, por el que se aprueba el Convenio Específico de colaboración que celebran por una parte, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana representado en este acto por la Maestra Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta, la Maestra Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Estatal y Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, el Maestro Adrián Montessoro Castillo, Consejero Estatal y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, asistidos en este acto por el D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo, a quienes en lo sucesivo se denominarán “El Imepac”, y por otra parte el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos (IDEFOMM), representado por su Director General Arq. Ivar Ángel Barreto Alanís, asistido por el Lic. Jonathan Capistrán Castro Secretario Técnico, el Lic. Salvador Vega Olea Director Jurídico y el Lic. Miguel Ángel</li></ul>

Sesión:	Puntos que se trataron:
	<p>Medina Nava Director de Hacienda Municipal y Finanzas Públicas, en lo sucesivo se denominará "EL IDEFOMM".</p>
 <p>17 de junio</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.</li> <li>• Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.</li> <li>• Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del</li> </ul>

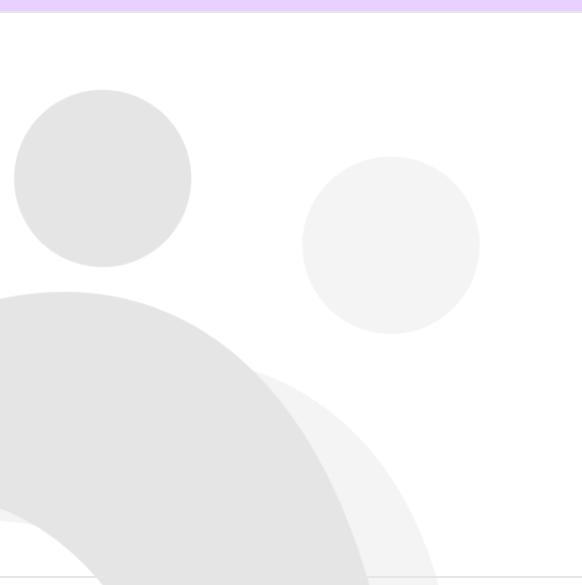
Sesión:	Puntos que se trataron:
	<p>Ayuntamiento de Mazatepec, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba la adecuación al Plan de trabajo específico, relativo al cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el expediente TEEM/JDC/015/2024-3 y del acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2025, dictado dentro del mismo expediente.</li> <li>• Presentación del Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que relativo a la actividad denominada "capacitación de nuevas masculinidades" dirigida a funcionarios del poder ejecutivo, legislativo y ayuntamientos</li> <li>• Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se</li> </ul>

<b>Sesión:</b>	<b>Puntos que se trataron:</b>
18 de julio	<p>vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Tetecala, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.</li><li>• Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del</li></ul>

<b>Sesión:</b>	<b>Puntos que se trataron:</b>
	<p>año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.</li><li>• Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de</li></ul>

Sesión:	Puntos que se trataron:
	<p>paridad de género establecido en la Constitución Federal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Coatlán del Río, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.</li> </ul>
 <p>10 de septiembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se da cuenta del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Yauhquepec, Morelos al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, por medio del cual se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitan con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.</li> </ul>

<b>Sesión:</b>	<b>Puntos que se trataron:</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se da cuenta del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Temoac, Morelos al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, por medio del cual se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitan con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.</li><li>• Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se da cuenta del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Ayala, Morelos al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, por medio del cual se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitan con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.</li><li>• Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de</li></ul>

Sesión:	Puntos que se trataron:
	<p>Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se da cuenta del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, por medio del cual se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitan con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.</li> <li>• Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos; al acuerdo</li> </ul>

08 de octubre

<b>Sesión:</b>	<b>Puntos que se trataron:</b>
	<p>IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.</li><li>• Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina lo conducente respecto del cumplimiento por parte del ayuntamiento de Xoxocotla, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con</li></ul>

Sesión:	Puntos que se trataron:
	<p>relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de la infografía de los derechos políticos electorales de las mujeres, que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.</li> <li>• Aprobación del Violentómetro de conductas que podrían configurar Violencia Política en Razón de Género, que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.</li> </ul>
 <p>10 de noviembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina lo conducente respecto del cumplimiento por parte del municipio indígena de Hueyapan, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de Autoridades Auxiliares Municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.</li> </ul>

<b>Sesión:</b>	<b>Puntos que se trataron:</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Huitzilac, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los Ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de Autoridades Auxiliares Municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.</li><li>• Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina lo conducente respecto del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.</li><li>• Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación</li></ul>

Sesión:	Puntos que se trataron:
	<p>Ciudadana, mediante el cual se determina lo conducente respecto del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Tlalnepantla, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.</p>
 <p>01 de diciembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del proyecto de dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los Ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de Autoridades Auxiliares Municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.</li> <li>• Aprobación del proyecto de dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la</li> </ul>

Sesión:	Puntos que se trataron:
	<p>Participación Política del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina lo conducente respecto del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Lectura, análisis del Proyecto de dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina lo conducente respecto del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Coatetelco, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de Autoridades Auxiliares Municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.</li></ul>

## Línea de acción 1. Análisis y presentación de propuesta de medidas idóneas para atender la Paridad

Con motivo de los resultados en la elección del proceso electoral 2023-2024, se dieron impugnaciones relacionadas con el acuerdo IMPEPAC/CEE/341/2024 mediante el cual se declaró la validez y asignación de regidurías de los ayuntamientos del estado de Morelos y que, en muchas casos, el TEEM confirmó y una vez que éstos fueron impugnados por la Sala Regional Ciudad de México, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; específicamente al resolver los juicios de Revisión Constitucional SCM-JRC-208/2024 y sus acumulados, que confirmó la resolución del tribunal local dictada en el expediente identificado como TEEM/RIN/07/2024-3, así como el juicio de la ciudadanía SCM-JDC-2244/2024 que revocó la sentencia identificada con el número TEM/JDC/238/2024, relacionado con la asignación de regidurías de los Ayuntamientos de Huitzilac y Tetecala, de lo cual se advirtió que una vez realizada la asignación conforme a la normativa electoral local, dicho cabildo si bien, quedaba integrado de manera paritaria, también lo es que su conformación es impar; lo cual reflejaba que había más hombres que mujeres; de ahí que con base en la reforma de paridad en todo, su cumplimiento debería ir más allá que el 50% de hombres y mujeres debe ser un piso, puesto que en dichos municipios sean integrados con más mujeres llevando a cabo las medidas idóneas para hacer los ajustes respectivos.

Situación que no prosperó, toda vez que bajo el análisis de la legislación local, no se contempla tal medida y la misma no se implementó previo al inicio del proceso electoral.

Por lo anterior, esta CEPFIGyNDPP, consideró la pertinencia de realizar el análisis respectivo, para, en su caso, emitir las medidas idóneas que puedan ser incorporadas a la normativa o en su caso, emitirse por el Impepac en el siguiente proceso electoral local.

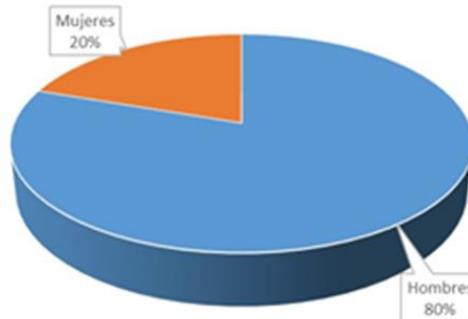
En esa tesisura, el análisis en comento, fue aprobado por la Comisión, el día 16 de diciembre de 2025 pues estaba en curso la reforma en materia de paridad en el estado de Morelos, situación que no podía pasar desapercibida por este órgano comicial.

### **Acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025**

Asimismo, esta Comisión realizó un análisis sobre el acceso de las mujeres en las Ayudantías Municipales, esto es, se solicitó la información necesaria para identificar lo relativo a dicho acceso durante los períodos 2016, 2019, 2022, de dicho análisis se concluyó lo que a continuación se advierte:

<b>2016-2022</b>	
Hombres	Mujeres
884	218

PERSONAS GANADORAS DEL 2016 AL 2022



De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, los ayudantes municipales durarán en su cargo el mismo período que los

Ayuntamientos, a partir del día **1 de abril del año siguiente a la elección ordinaria del Ayuntamiento**; lo que significa que durante el año 2025 se llevarían a cabo las elecciones para dichos cargos y, consecuentemente, el día 24 de enero, este órgano comicial consideró pertinente la aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, mediante el cual se vincula a los Ayuntamientos del estado de Morelos, para que incluyan en las convocatorias que emitan con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal<sup>2</sup>.

En el acuerdo ya referido fue notificado a cada uno de los ayuntamientos de la entidad y tuvo los siguientes puntos de acuerdo:

[...]

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

**SEGUNDO.** Se aprueba **VINCULAR** a los Ayuntamientos del estado de Morelos, para que incluyan en las bases de las respectivas convocatorias para las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, la determinación expresa de reservar al menos el 50% de las posiciones elegibles (propietaria y suplente) exclusivamente para mujeres en cada colonia, localidad o comunidad que determinen. En el porcentaje restante podrán ser

<sup>2</sup> Consultable en: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/01%20Ene/A-022-S-E-24-01-25.pdf>

elegibles tanto hombres como mujeres, pero en ningún caso se permitirá que las fórmulas o planillas estén encabezadas por una mujer propietaria con un suplente hombre, mientras que aquellas encabezadas por un hombre propietario podrán integrarse con una suplente mujer o un suplente hombre, indistintamente. Esta disposición será aplicable exclusivamente para el proceso electoral del año 2025, con el propósito de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, establecido en la Constitución Federal, conforme a la parte considerativa del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se apercibe a los Ayuntamientos del estado de Morelos, por conducto de su Presidenta o Presidente Municipal, de que, en caso de no dar cumplimiento a lo requerido por este órgano comicial en el presente acuerdo, se iniciarán los procedimientos sancionadores correspondientes, a fin de sancionar las acciones omisivas de las autoridades municipales obligadas a su cumplimiento.

**CUARTO.** Se Instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique y vigile lo mandatado en el presente acuerdo, a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, al ser la encargada de coadyuvar en el proceso de elección de las autoridades auxiliares, a recopilar la información que se genere y remitirla a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, para que por conducto de la Coordinación de Igualdad de Género del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, realice el análisis correspondiente respecto de las actuaciones generadas con motivo del presente acuerdo.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que proceda a notificar el presente acuerdo a los Ayuntamientos del estado de Morelos que tienen elecciones de autoridades auxiliares el año 2025, para los efectos precisados en la parte considerativa del presente acuerdo.

**SEXTO.** Notifíquese el presente acuerdo al Congreso del Estado de Morelos, al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, a la Sala Regional Ciudad de México y a la Sala Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este instituto, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad', órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, misma publicación que deberá realizarse en la página oficial de Internet de este órgano comicial, en atención al principio de máxima publicidad.

[...]

Posteriormente a la notificación realizada, este órgano comicial consideró pertinente, realizar acciones de difusión para que la ciudadanía pudiera conocer los alcances del citado acuerdo, para lo cual se realizaron infografías relativas al mismo:



**Paridad de Género en la Elección de Autoridades Auxiliares 2025**

El IMPEPAC garantiza la **participación igualitaria de mujeres y hombres en las elecciones de ayudantes municipales** en Morelos, mediante el acuerdo **IMPEPAC/CEE/022/2025**, que obliga a los Ayuntamientos a incluir medidas que aseguren la participación equitativa de mujeres y hombres en estas elecciones.

- 50% de las candidaturas (propietaria y suplente) deben ser exclusivamente para mujeres.
- En el 50% restante, pueden participar hombres y mujeres, con reglas:
  - Si la propietaria es mujer, la suplente también debe ser mujer.
  - Si el propietario es hombre, la suplente puede ser mujer u hombre.

Este medida es aplicable únicamente para el proceso electoral 2025 y garantiza la paridad de género establecida en la Constitución Federal.

Con esta disposición, las mujeres morelenses tendrán garantizado su derecho a ser votadas en igualdad de condiciones en la elección de ayudantes municipales en todos los Ayuntamientos del estado de Morelos.

#ElImpepacTrabajaparTi impepac.mx @impepac @impepac\_mx @impepac\_mx @impepac\_mx



**Paridad de Género en las elecciones de autoridades auxiliares municipales 2025**

El IMPEPAC reafirma su compromiso con la paridad de género en las elecciones para autoridades auxiliares municipales en Morelos.

En sesión reciente, se aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/022/2025** que vincula a los **Ayuntamientos** para garantizar que al menos el 50% de los cargos elegibles sean ocupados por mujeres (tanto propietarias como suplentes) en las convocatorias de 2025.

**Paridad garantizada:** Al menos el 50% de los cargos deben ser ocupados por mujeres, tanto en cargos propietarios como suplentes.

**Diversidad en candidaturas:** En el 50% restante, podrán postularse hombres y mujeres pero con restricciones en la conformación de los órganos:
 

- No podrá haber una mujer propietaria con un suplente hombre, pero si un hombre propietario podrá integrarse con una suplente mujer o un suplente hombre indistintamente.

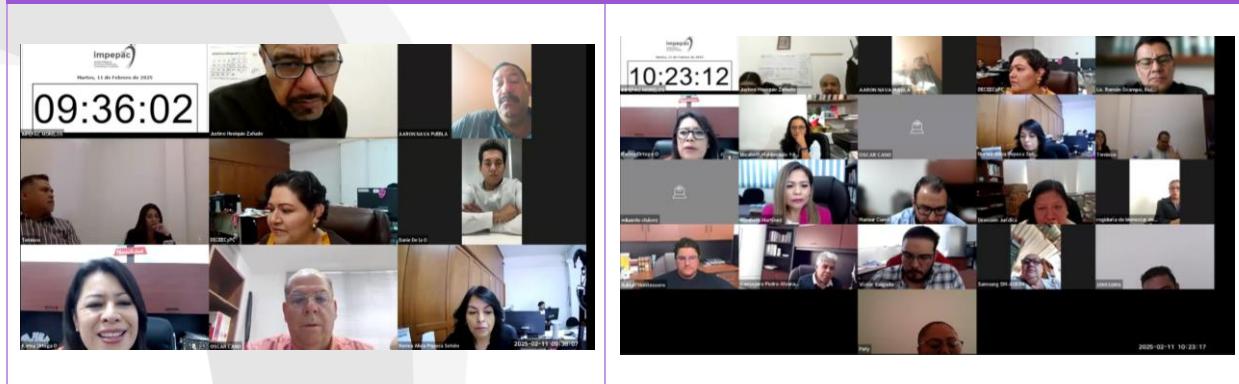
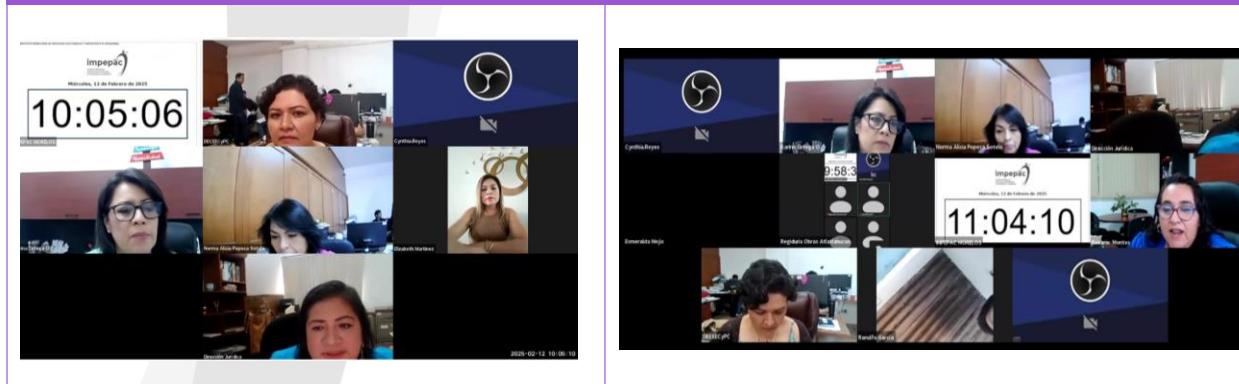
**Objetivo:** Asegurar el cumplimiento del principio de paridad de género conforme a la Constitución Federal.

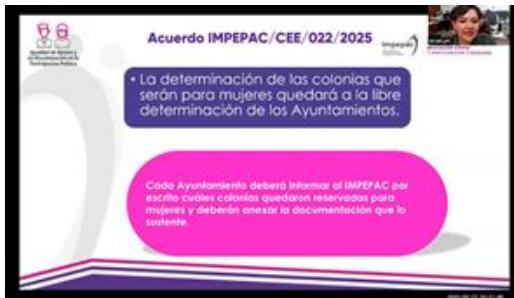
Este enfoque solo será válido para el proceso electoral de 2025, reforzando los derechos políticos-electorales y la igualdad de género en Morelos.

#Paridaddegénero impepac.mx @impepac @impepac\_mx @impepac\_mx @impepac\_mx

Asimismo, se extendió la invitación a personas titulares de las Presidencias Municipales de Morelos, Sindicaturas y Regidurías de todos y cada uno de los Ayuntamientos del estado, a participar en la reunión virtual para atender

y dispersar las inquietudes que pudieran tener respecto del acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, así como para allegarles la información necesaria, mismas que se llevaron a cabo los días 11, 12 y 13 de febrero a través de la plataforma zoom, en un horario de las 10:00 a las 11:30 horas y para brindar una mejor atención y fueron las propias Consejerías Electorales, quienes respondieron a las dudas que fueron planteadas por parte de las personas que estuvieron conectadas a dichas reuniones.

**11 DE FEBRERO****12 DE FEBRERO****13 DE FEBRERO**



Asimismo, se realizaron dos reuniones de trabajo de manera coordinada con el Instituto de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal (IDEFOMM), a efecto de que de manera directa, las Consejerías Electorales del Impepac, dilucidaran las inquietudes que pudieran existir por parte de las personas titulares de las Presidencias Municipales de Morelos, como se advierte a continuación:

Reunión de trabajo con el IDEFOMM, de carácter informativo, respecto de la paridad en la elección de autoridades auxiliares en el año 2025, llevada a cabo el día 11 de febrero de 2025.



21 de febrero de 2025 Municipio de Zacatepec, reunión de carácter informativo, respecto a la paridad en la elección de autoridades auxiliares en el año 2025



Por su parte, el día 14 de febrero, tuvo verificativo una reunión con el Presidente Municipal de Coatetelco, Morelos y, entre otros temas, se abordó lo relativo a la vinculación que realizó el Impepac, sobre la paridad en elecciones de Autoridades Auxiliares Municipales, en el año 2025.



Reunión con integrantes del Ayuntamiento de Coatetelco, Morelos del 14 de febrero de 2025.

Asimismo, a solicitud del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, se llevó a cabo una reunión con las personas representantes de la Delegación de Tetelcingo, lo cual aconteció el día 25 de abril y fue atendida de manera directa por parte de las Consejerías Electorales de este Instituto.



Una vez que la información remitida por parte de los Ayuntamientos, la CEPFIGyNDPP, se procedió al análisis correspondiente respecto del cumplimiento a la vinculación realizada por parte de este Instituto y entre los puntos que fueron considerados, están los siguientes:

- Realizó la reserva de al menos el 50% de las ayudantías exclusivamente para mujeres, mediante una insaculación.
- Específico que cuando se trate de las ayudantías reservadas para mujeres tanto titular como suplemente deben ser mujeres.
- Estableció que para las ayudantías no reservadas podían participar indistintamente mujeres y hombres.
- Remisión de la información y demás documentación que acredite los puntos anteriores.

Es importante precisar que hubo municipios cuyos procesos electivos se habían llevado a cabo en fecha anterior a la aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025; así como también se tuvo en consideración que hubo dos municipios con características muy particulares y son:

- a. Hueyapan, que es un municipio indígena cuyas autoridades son las de Jefatura de Manzana y las Comandancias de Guardia Civil y distan de las autoridades auxiliares enunciadas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y
- b. Xoxocotla, también es un municipio indígena que carece de una demarcación territorial que permita la elección de autoridades auxiliares.

A continuación se muestra el listado de los acuerdos que emanaron de la CEPFIGyNDPP, mediante los cuales se determinó lo conducente respecto

del cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025 y que fueron aprobados por el Pleno del CEE:

No.	Municipio	ACUERDO DE APROBACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	SENTIDO
1	<b>Amacuzac</b>	IMPEPAC/CEE/374/2025	18/dic/2025	Informando
2	<b>Atlatlahucan</b>	IMPEPAC/CEE/157/2025	03/jun/2025	Cumplimiento
3	<b>Axochiapan</b>	IMPEPAC/CEE/344/2025	04/dic/2025	Cumplimiento
4	<b>Ayala</b>	IMPEPAC/CEE/255/2025	19/sep/2025	Cumplimiento
5	<b>Coatetelco</b>	IMPEPAC/CEE/375/2025	18/dic/2025	Informando
6	<b>Coatlán del Río</b>	IMPEPAC/CEE/216/2025	07/ago/2025	Cumplimiento
7	<b>Cuautla</b>	IMPEPAC/CEE/282/2025	14/oct/2025	Cumplimiento
8	<b>Emiliano Zapata</b>	IMPEPAC/CEE/172/2025	26/jun/2025	Cumplimiento
9	<b>Hueyapan</b>	IMPEPAC/CEE/307/2025	13/nov/2025	Informando
10	<b>Huitzilac</b>	IMPEPAC/CEE/310/2025	13/nov/2025	Cumplimiento
11	<b>Jantetelco</b>	IMPEPAC/CEE/158/2025	03/jun/2025	Cumplimiento
12	<b>Jiutepec</b>	IMPEPAC/CEE/181/2025	04/jul/2025	Cumplimiento
13	<b>Jojutla</b>	IMPEPAC/CEE/217/2025	07/ago/2025	Cumplimiento
14	<b>Jonacatepec de Leandro Valle</b>	IMPEPAC/CEE/283/2025	14/oct/2025	Cumplimiento
15	<b>Mazatepec</b>	IMPEPAC/CEE/173/2025	26/jun/2025	Cumplimiento
16	<b>Miacatlán</b>	IMPEPAC/CEE/174/2025	26/jun/2025	Cumplimiento
17	<b>Ocuituco</b>	IMPEPAC/CEE/308/2025	13/nov/2025	Informando
18	<b>Puente de Ixtla</b>	IMPEPAC/CEE/256/2025	19/sep/2025	Cumplimiento

No.	Municipio	ACUERDO DE APROBACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	SENTIDO
19	<b>Temixco</b>	IMPEPAC/CEE/284/2025	14/oct/2025	Cumplimiento
20	<b>Temoac</b>	IMPEPAC/CEE/257/2025	19/sep/2025	Cumplimiento
21	<b>Tepalcingo</b>	IMPEPAC/CEE/376/2025	18/dic/2025	Informando
22	<b>Tepoztlán</b>	IMPEPAC/CEE/218/2025	07/08ago/2025	Cumplimiento
23	<b>Tetecala</b>	IMPEPAC/CEE/219/2025	07/ago/2025	Cumplimiento
25	<b>Tetela del Volcán</b>	IMPEPAC/CEE/345/2025	04/dic/2025	Informando
26	<b>Tlaltizapán de Zapata</b>	IMPEPAC/CEE/220/2025	07/ago/2025	Cumplimiento
27	<b>Tlaquiltenango</b>	IMPEPAC/CEE/377/2025	18/dic/2025	Informando
28	<b>Tlayacapan</b>	IMPEPAC/CEE/378/2025	18/dic/2025	Informando
29	<b>Totolapan</b>	IMPEPAC/CEE/379/2025	18/dic/2025	Informando
30	<b>Tlalnepantla</b>	IMPEPAC/CEE/309/2025	13/nov/2025	Informando
31	<b>Xochitepec</b>	IMPEPAC/CEE/159/2025	03/jun/2025	Cumplimiento
32	<b>Xoxocotla</b>	IMPEPAC/CEE/285/2025	14/oct/2025	Informando
33	<b>Yauhitepec</b>	IMPEPAC/CEE/258/2025	19/sep/2025	Cumplimiento
34	<b>Yecapixtla</b>	IMPEPAC/CEE/380/2025	18/dic/2025	Cumplimiento
35	<b>Zacatepec</b>	IMPEPAC/CEE/221/2025	07/ago/2025	Cumplimiento
36	<b>Zacualpan de Amilpas</b>	IMPEPAC/CEE/381/2025	18/dic/2025	Informando

### Análisis de la paridad en autoridades auxiliares electas en 2025.

De conformidad con el **Análisis estadístico** descrito en el **considerando XVII** del acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025; se estimó para el proceso de elección de autoridades auxiliares del año 2025, un aproximado de 439 colonias, de las cuales,

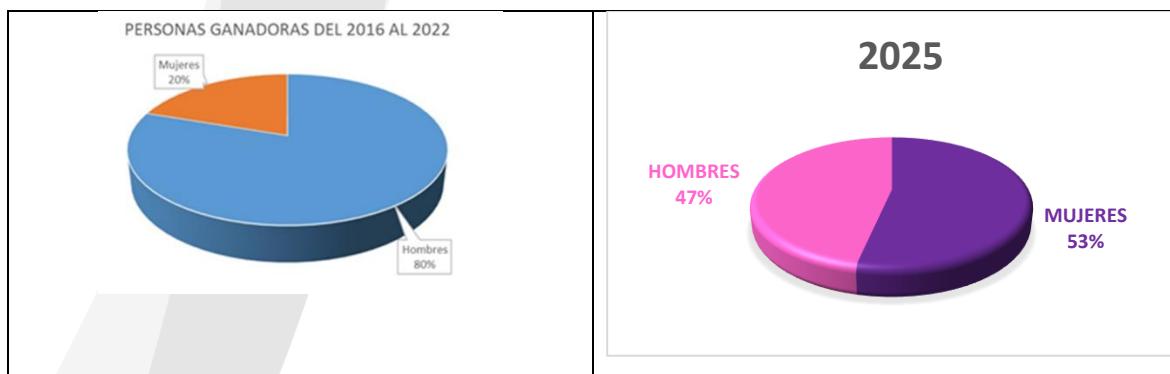
por lo menos en 220 deberían ser electas mujeres. En ese sentido es que, se advirtió lo siguiente:

Municipio	Ayudantías a elegir	Personas Ganadoras	
		Mujer	Hombre
1. Amacuzac	13	2	11
2. Atlatlahucan	14	8	6
3. Axochiapan	9	5	4
4. Ayala	27	20	7
5. Coatetelco	5	1	4
6. Coatlán del Río	17	9	8
7. Cuautla	45	34	12
8. Cuernavaca	Pendiente elección en Ocotepec		
9. Emiliano Zapata	6	3	3
10. Hueyapan	No aplica		
11. Huixtla	3	2	1
12. Jantetelco	8	5	3
13. Jiutepec	33	22	11
14. Jojutla	19	11	8
15. Jonacatepec de Leandro Valle	4	2	2
16. Mazatepec	2	1	1
17. Miacatlán	8	4	4
18. Ocuituco	1	0	1
19. Puente de Ixtla	26	13	13
20. Temixco	16	9	7
21. Temoac	4	2	2
22. Tepalcingo	14	4	10
23. Tepoztlán	14	8	6
24. Tetecala	8	6	2
25. Tetela del Volcán	No aplica		
26. Tlalnepantla	No aplica		
27. Tlaltizapán de Zapata	21	10	11
28. Tlaquiltenango	30	6	24
29. Tlayacapan	18	6	12
30. Totolapan	No aplica		
31. Xochitepec	14	7	7
32. Xoxocotla	No aplica		
33. Yauhquechula	60	35	25
34. Yecapixtla	17	9	8

Municipio	Ayudantías a elegir	Personas Ganadoras	
		Mujer	Hombre
<b>35. Zacatepec</b>	21	14	7
<b>36. Zacualpan de Amilpas</b>	No aplica		
<b>Total</b>	<b>487</b>	<b>261</b>	<b>226</b>

Como puede verse, el número estimado de ayudantías a elegir en 2025, es menor al previsto, sin embargo, puede notarse que el total de mujeres electas en el año 2025, es notoriamente superior al estimado, pues resultaron electas **261 mujeres y 226 hombres**, lo que representa **53.6% de participación de las mujeres**, con la salvedad de los resultados que arroje la elección en el poblado de Ocotepec, perteneciente al municipio de Cuernavaca, pues a la fecha de presentación de este Informe la CEPFIGyNDPP, requiere de mayores elementos para emitir un dictamen respecto de la capital del estado.

No obstante lo anterior, con la información que actualmente tiene este Instituto, se puede advertir que la representación de las mujeres en las como autoridades auxiliares, **incrementó un 33.6%**, cifra que deja ver que las medidas adoptadas por este colegiado, fueron efectivas para fomentar la paridad en el acceso de las mujeres y a mayor abundamiento, se muestra el gráfico comparativo:



Como puede advertirse, los procesos electivos del año 2025 muestran un cambio radical: 53.6% de mujeres electas, superando incluso el umbral mínimo proyectado de 257 colonias encabezadas por mujeres y dicho porcentaje deja ver que la medida adoptada fue idónea, pues fortaleció la paridad prevista en la Constitución Federal, pues si bien, no corrigió la desigualdad persistente en la representación de mujeres en autoridades auxiliares, en todos los municipios de la entidad, sí favoreció en la mayor parte de aquellos en donde se realizaron procesos electivos y este resultado deviene también del resto de las acciones adoptadas por el Impepac, y, en su conjunto, se constituyó un precedente jurídico que vinculó a los ayuntamientos ante la omisión de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, de prever la aplicación de la paridad de género, cuyo sustento se encuentra en la Constitución Federal.

Debe resaltarse que la eficacia en la implementación de esta acción afirmativa, establece un estándar que debe preservarse en procesos futuros, prohibiendo retrocesos y garantizando la continuidad del avance hacia la igualdad sustantiva.

## **Línea de acción 2. Promoción política y difusión de los Derechos Político Electorales que impulse la participación política de las mujeres en un ambiente libre de VPMRG.**

### **Actividad: Diseño de estrategia para promover los derechos político electorales de las mujeres.**

Se remitieron las invitaciones formales a cada una de las mujeres electas, para adherirse a la Red de Candidatas Electas, convocada por la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, cuya finalidad es la de ser un mecanismo de comunicación sobre la VPMRG, el intercambio de experiencias, apoyo mutuo y agencia de cambio frente a las nuevas generaciones.

### **Infografía sobre los derechos políticos electorales de las mujeres**

La CEPFIGyNDPP, aprobó una infografía relativa a los derechos políticos electorales de las mujeres, pues para ejercerlos, es necesario conocerlos, de lo cual se desprende la necesidad de difundirlos de manera clara y sencilla para que la información sea comprensible para cualquier persona que la lea, esto quiere decir que infantes y personas adultas pueden comprender su contenido.

En ese sentido es que dicho material se realizó también en lengua Náhuatl y fueron compartidas con los municipios del estado, Secretarías de Gobierno y entes aliados, con la atenta solicitud de que pudieran difundirlas en sus

redes sociales oficiales y así, allegar a la ciudadanía de este material esta información.

**Derechos Políticos-ElectORALES de las MUJERES**

**Derecho de reunión**  
Posible que las mujeres se agrupen, organizar y convocar reuniones para impulsar su participación en la vida política. Tanto espacios colectivos, las mujeres tienen el derecho a reunirse en igualdad de condiciones y promover la paz y la gobernanza en los procesos electorales.

**Paridad de género**  
Este principio está en la Constitución y busca no solo un equilibrio, sino una representación proporcional y auténtica, es decir, que las mujeres puedan participar en la política en igualdad de condiciones y resultados sin tratos ni discriminación.

**Derecho a la libre expresión**  
Las mujeres tienen el derecho de expresar sus opiniones políticas y participar en debates públicos.

**Derecho a la igualdad de condiciones**  
Las mujeres tienen el derecho de participar en la vida pública en condiciones de igualdad con los hombres sin discriminación por motivos de género o de ningún tipo.

**Derecho a la libertad de asociación**  
Las mujeres tienen el derecho de asociarse libremente, con paralelo, paralelo, o en otras organizaciones políticas para contender en las elecciones.

**Non tlenon kinpalewia nin siwameh keman tlavotarowah**

**Kuole tolvotarskeh wan kinvotaroskeh**  
Non tlenon kinpalewia ninen segoñen tolvotarskeh wan kinvotaroskeh, kuan mosawolmeh.

**Kuole kintoskah inemilis**  
Nin siwameh kuole kintoskah non kinemilish itech nin politicas wan kintoskan retzoxan.

**Kuole moneloskeh aikohn ihwan kinekeh**  
Non siwameh kuole moneloskeh aikohn ihwan kinekeh non kinemilish itech nin politicas wan kintoskan retzoxan.

**Sanparejor kimitaskeh**  
Im, neyekotzil, neliča, pampu teyekonoske, kompa shion, kintoskan, kintoskan, non kinemilish itech nin politicas wan kintoskan retzoxan.

**#ImpepacTrabajaPorTi impepac.mx @impepac @impepacmondes @impepac.morelos**

## Realización de Foro y/o Mesa redonda en materia de Paridad en la participación política de las Mujeres.

Esta actividad se realizó con la denominación: “Círculo por la Democracia y los Derechos de las Mujeres”, que fue transmitido en redes sociales oficiales, así como en el Canal 15.1 señal abierta | 715 HD y 15 Izzi | 15 Totalplay | 115 Megacable, del Instituto Morelense de Radio y Televisión; con lo cual se generaron espacios de formación para el fortalecimiento de liderazgos políticos de las mujeres en el estado de Morelos, pues dicha transmisión registró un total de 1,453 vistas.

Dicha actividad se desarrolló con la participación de todas las Consejerías de este Instituto y tuvo como invitadas a las Diputadas Andrea Gordillo Vega y Gonzala Eleonor Martínez Gómez, a la Presidenta Municipal de Ayala, Nayeli Mares Mérida y a la Regidora Elia Ortíz García, quienes grabaron el programa para que, el día 8 de marzo, se transmitió de manera simultánea en los canales ya citados en el párrafo que antecede, así como en el de este Instituto.



### Conversatorio “Las niñas no esperan el futuro, lo crean”

Dentro de las actividades realizadas por este Instituto, para visibilizar a las niñas se realizó un conversatorio, con motivo de la conmemoración del día 11 de octubre, reconocido como Día Internacional de la Niña<sup>3</sup>; en la que **cuatro niñas** compartieron sus ideas y propuestas de cambios para el futuro, favoreciendo que ellas sean visibles y futuras mujeres líderes, innovadoras, emprendedoras y parte del cambio en el mundo, teniendo como moderadora a **Anastacia Democracia**, la temática tuvo como origen el tema escogido por la Organización de las Naciones Unidas para este 2025 “La niña que soy, el cambio que lidero: Las niñas en primera línea de las crisis”<sup>4</sup>

Este conversatorio fue difundido en redes sociales oficiales del Impepac y



<sup>3</sup> Instituido por la ONU, para reconocer los derechos de las mismas y los desafíos únicos a los que enfrentan en todo el mundo, así como promover su empoderamiento y el cumplimiento de sus derechos humanos.

<sup>4</sup> Naciones Unidas, Día Internacional de la Niña, disponible en: <https://www.un.org/es/observances/girl-child-day>

## Aniversario del voto de la mujer en México

Con motivo del aniversario del reconocimiento del voto de las mujeres en México, 17 de octubre de 1953; se realizó la grabación de una cápsula en la que dos mujeres reflexionaron sobre la importancia del voto de las mujeres haciendo énfasis en cómo perciben los cambios en la sociedad y cómo la visualizan para las futuras generaciones. Este material fue difundido en redes sociales oficiales del Imepac.



## Infografías

Con motivo de la difusión de los derechos políticos electorales de las mujeres, se realizó una infografía relativa a los derechos políticos electorales de este sector, misma que se remitió a las diferentes Secretarías de Gobierno y a los 36 municipios del estado de Morelos, así como a diferentes entes

aliados; con la atenta solicitud de que pudieran compartirla en sus medios de comunicación oficiales y así, favorecer a que la información llegue a la mayor cantidad de personas posible.

Entre las dependencias y ayuntamientos que remitieron la evidencia de la publicación de dicho material se encuentran los siguientes:

- Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal
- Secretaría de Infraestructura
- Universidad Tecnológica del Sur
- Cuautla
- Puente de Ixtla
- Tetela del Volcán
- Yautepec

### **Participación en la Mesa Redonda “Retos y desafíos en la implementación de acciones afirmativas para la postulación exclusiva de mujeres a presidencias municipales”.**

El día 28 de abril, la Consejera Presidenta de la CEPFIGyNDPP, participó en la Mesa redonda ya referida, durante la cual difundió las acciones que realiza este Instituto para favorecer el avance en el reconocimiento de los derechos político electorales de las mujeres, como es el caso de la aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, relativo a la vinculación a los Ayuntamientos del estado, para que dieran cumplimiento al principio de paridad constitucional y que será materia de análisis en el apartado correspondiente de este Informe.

También reflexionó sobre el acceso de las mujeres candidatas electas al cargo de Presidencia Municipal en los Ayuntamientos del estado de Morelos y de los trabajos que se encontraba impulsando la CEPFIGyNDPP, para dar cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TEEM/JDC/15/2024-3.



### **Línea de acción 3. Capacitación dirigida a partidos políticos, autoridades electas en funciones, poder ejecutivo y ayuntamientos en materia de VPMRG.**

Actividad: cursos de capacitación de VPMRG a diversas autoridades del Poder Ejecutivo Estatal y Municipales.

A través de la capacitación se proporciona información para la identificación de la VPMRG, lo que se traduce en actividades que fomentan la reflexión de las y los servidores públicos, en aras de abonar a la generación de entornos políticos equitativos y seguros, pues se previenen conductas que pudieran constituir esta modalidad de violencia, pues proporciona un referente conceptual y contextual sobre la Violencia Política en contra la mujeres en razón de género, elementos para su identificación y prevención, así como las problemáticas asociadas a la misma a través de casos concretos.

Se llevaron a cabo capacitaciones sobre VPMRG y sobre Nuevas Masculinidades, como se detallará en el presente apartado.

#### **Capacitaciones en materia de VPMRG en municipios del estado de Morelos**

El día 20 de febrero de 2025, fue aprobado el acuerdo IMPEPAC/CEE/050/2025<sup>5</sup>, mediante el cual se aprobó el Programa y materiales para la capacitación en materia de VPMRG, dirigida a

<sup>5</sup> Consultable en: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/02%20Feb/A-050-S-E-20-02-25c.pdf>

funcionariado de los municipios de Morelos y en la que se contemplaron los siguientes temas:

1. Marco Jurídico
2. Tipos de Violencia de Género
3. Violencia Política contra las Mujeres por Razones de Género
4. Formas a través de las cuales puede expresarse la Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género.
5. Requisitos para presentar una queja o denuncia.
6. Instituciones facultadas para prevenir y atender la Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género.
7. Derechos de las Víctimas de VPMRG

Es importante resaltar que esta capacitación estaría a cargo de las Consejerías Electorales, personal operativo del Imepac y personas invitadas por éste (TEEM, Sala Regional, Sala Superior) y se planteó la siguiente propuesta para la calendarización de las capacitaciones:

MUNICIPIOS	PROPIUESTA DE FECHA A LOS AYUNTAMIENTOS
<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuernavaca</li><li>• Temixco</li><li>• Jiutepec</li><li>• Tepoztlán</li><li>• Xochitepec</li><li>• Emiliano zapata</li><li>• Huixtla</li><li>• Yautepec</li></ul>	18 y 25 de marzo; 8, 22 y 29 de abril
<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuautla</li><li>• Yecapixtla</li><li>• Tlalnepantla</li><li>• Totolapan</li><li>• Tlayacapan</li><li>• Atlatlahuacan</li><li>• Ayala</li></ul>	6, 13, 20, 27 de mayo
<ul style="list-style-type: none"><li>• Hueyapan</li><li>• Ocuituco</li></ul>	3, 10, 17 y 24 de junio; 1, 8, 15 de julio

MUNICIPIOS	PROPUESTA DE FECHA A LOS AYUNTAMIENTOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Zacualpan de amilpas</li> <li>• Tetela del volcán</li> <li>• Temoac</li> <li>• Jantetelco</li> <li>• Jonacatepec</li> <li>• Tepalcingo</li> <li>• Axochiapan</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jojutla</li> <li>• Tlaltizapan</li> <li>• Tlaquiltenango</li> <li>• Zacatepec</li> </ul>	12, 19 y 26 de agosto
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amacuzac</li> <li>• Coatlán del Río</li> <li>• Puente de Ixtla</li> <li>• Tetecala</li> <li>• Mazatepec</li> <li>• Miacatlán</li> <li>• Xoxocotla</li> <li>• Coatetelco</li> </ul>	2, 9, 23 y 30 de septiembre; 7, 14, 21 y 28 de octubre

Si bien, las sesiones fueron programadas entre el **25 de marzo y el 28 de octubre de 2025**, las mismas se extendieron al mes de noviembre para dar la atención al municipio de Mazatepec, Morelos.

En total, participaron **más de 1,000 personas servidoras públicas de los Ayuntamientos y Autoridades Auxiliares Invitadas**, consolidando un ejercicio de sensibilización a personas funcionarias de ayuntamientos y ayudantías que son quienes tienen una mayor cercanía con la población y que, en dado caso pueden orientar a alguien que requiera denunciar hechos constitutivos de VPMRG.

De los 36 municipios de Morelos a quienes se les invitó a coordinar esta actividad, en Amacuzac, Ayala, Coatlán del Río, Mazatepec, Tepalcingo y

Tlaquiltenango; no habían dado respuesta al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/0666/2025, por lo que cual en seguimiento a oficio ya referido, se giraron los similares IMPEPAC/ED/EGM/257-1/2025 al IMPEPAC/ED/EGM/257-6/2025 para poder coordinar la capacitación, de lo cual, únicamente los municipios de **Coatlán del Río, Tepalcingo y Tlaquiltenango**, dejaron de recibir la capacitación multicitada; lo que implica que se tuvo una cobertura del **94 % de los municipios del estado**.

Las capacitaciones se llevaron a cabo de conformidad siguiente:

Municipio		Fecha de Capacitación	Asistencia	Evidencia fotográfica
1	Xochitepec	25 de marzo	40 personas	
2	Yautepéc	25 de marzo	60 personas	

## INFORME DE ACTIVIDADES CEPFIGyNDPP 2025

Municipio		Fecha de Capacitación	Asistencia	Evidencia fotográfica
3	Temixco	8 de abril	80 personas	
4	Cuautla	8 de abril	81 personas	
5	Cuernavaca	8 de abril	50 personas	
6	Emiliano Zapata	22 de abril	50 personas	

## INFORME DE ACTIVIDADES CEPFIGyNDPP 2025

Municipio		Fecha de Capacitación	Asistencia	Evidencia fotográfica
7	Tepoztlán	22 de abril	24 personas	
8	Jiutepec	29 de abril	20 personas	
9	Huixtla	29 de abril	20 personas	
10	Cuautla	06 de mayo	19 personas	

Municipio		Fecha de Capacitación	Asistencia	Evidencia fotográfica
11	Tlayacapan	27 de mayo	32 personas	
12	Totolapan	27 de mayo	23 personas	
13	Tetela del Volcán	03 de junio	15 personas	
14	Atlatlahucan	10 de junio	30 personas	

## INFORME DE ACTIVIDADES CEPFIGyNDPP 2025

Municipio		Fecha de Capacitación	Asistencia	Evidencia fotográfica
15	Yecapixtla	10 de junio	26 personas	
16	Axochiapan	17 de junio	34 personas	
17	Temoac	1° de julio	30 personas	
18	Jantetelco	1° de julio	15 personas	

## INFORME DE ACTIVIDADES CEPFIGyNDPP 2025

Municipio		Fecha de Capacitación	Asistencia	Evidencia fotográfica
19	Tlalnepantla	8 de julio	35 personas	
20	Zacualpan de Amilpas	8 de julio	13 personas	
21	Jonacatepec	15 de julio	16 personas	
22	Ocuituco	16 de julio	20 personas	

## INFORME DE ACTIVIDADES CEPFIGyNDPP 2025

Municipio	Fecha de Capacitación	Asistencia	Evidencia fotográfica
23 Tlaltizapán	12 de agosto	13 personas	
24 Xoxocotla	26 de agosto	42 personas	
25 Jojutla	26 de agosto	20 personas	

## INFORME DE ACTIVIDADES CEPFIGyNDPP 2025

	Municipio	Fecha de Capacitación	Asistencia	Evidencia fotográfica
26	Hueyapan	03 de septiembre	13 personas	
27	Puente de Ixtla	09 de septiembre	24 personas	
28	Coatetelco	09 de septiembre	20 personas	

Municipio		Fecha de Capacitación	Asistencia	Evidencia fotográfica
29	Miacatlán	23 de septiembre	30 personas	
30	Tetecala	23 de septiembre	25 personas	
31	Amacuzac	07 de octubre	12 personas	
32	Zacatepec	14 de octubre	30 personas	

Municipio		Fecha de Capacitación	Asistencia	Evidencia fotográfica
33	Ayala	28 de Octubre	30 personas	
34	Mazatepec	12 de noviembre	16 personas	
<b>Total de asistencia:</b>				<b>1,081 personas</b>

## Capacitaciones dirigidas a Autoridades Auxiliares.

Con motivo de la firma de convenio que se realizó con el Instituto de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal, este Instituto impartió capacitaciones a Autoridades Auxiliares, siguientes:

Sede: Cuernavaca 23 de mayo	  
Sede Tlaltizapan 2 de junio	  

Sede: Ocuituco

25 de junio



### Capacitación en materia de VPMRG en entornos digitales

Dichas actividades tuvieron lugar en dos momentos, el primero de ellos, en el mes de agosto y el segundo, en el mes de octubre y se desarrollaron como se detalla a continuación:

El día 11 de agosto, se contó con la participación del **Dr. Sergio Arturo Guerrero Olvera**, Magistrado de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal, Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien disertó sobre la importancia de legislar en materia de herramientas de la tecnología, pues estos vacíos impiden un mejor acceso a la justicia; sin embargo, estas carencias legislativas se han ido solventando en los tribunales, gracias a las aportaciones doctrinales que realizan las organizaciones de la sociedad civil.

A dicha capacitación se invitó a partidos políticos, así como a diversas organizaciones de la sociedad civil, funcionariado de Gobierno del Estado de Morelos y de municipios, quienes de manera híbrida atendieron la invitación realizada para esta conferencia, siendo un total de 214 personas.



The poster features the impepac logo and text: "El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, invita a la: PONENCIA 'VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN INTERNET' DR. SERGIO ARTURO GUERRERO OLVERA Magistrado Presidente de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. SÍGUENOS EN NUESTRA TRANSMISIÓN EN VIVO POR NUESTRAS REDES SOCIALES #impepacTrabajoPorTi impepac.mx @impepac @impepacnoticias @impepac\_mx". It also includes a schedule: "Lunes 11 de agosto de 2025 12:00 hrs. Impepac Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Salón de Plenos, Cuernavaca, Mor." and the impepac logo.



A group of nine people (men and women) are standing in a row in an indoor setting. They are dressed formally, with men in suits and women in dresses. Behind them is a wall with the impepac logo and the Mexican flag.

Por otra parte, el día 02 de octubre, de manera virtual, se llevó a cabo la ponencia impartida por la **Mtra. Martha Alejandra Tello Mendoza**, quien es Profesora-Investigadora de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación, quien disertó sobre los ejes temáticos que conlleva esta problemática, compartiendo una visión global al respecto y dejando ejemplos claros y precisos de la misma. También dio claves que permiten identificar las distintas formas de comisión, como es el acoso, así como también aquellas rutas de denuncia para la atención correspondiente.

The image shows a promotional poster for a virtual training session. The poster features the Impepac logo and text in Spanish: "El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (Impepac) te invita a la Capacitación de 'Violencia Digital como Violencia Política en Razón de Género'". It includes a portrait of the speaker, Mtra. Martha Alejandra Tello Mendoza, and details about the date (02 de octubre de 2025), time (10:00 HORAS), and modality (virtual). The poster also includes a QR code for registration and social media links for Impepac. To the right of the poster is a 3x2 grid of video feeds showing participants in a virtual meeting.

### Capacitación de Nuevas Masculinidades dirigida a funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Ayuntamientos

Esta actividad se desarrolló en dos etapas, la primera de ellas, estuvo dirigida a partidos políticos y al personal del Impepac; mientras que en un segundo momento, se contempló la participación de funcionarios de las Secretarías de Gobierno, Poder Legislativo y Ayuntamientos de Temixco, Cuernavaca, Jiutepec y Temixco, resaltando que únicamente se registró la asistencia de este último municipio de procedencia. Para efecto de su implementación, el área operativa buscó un acercamiento con posibles instituciones que pudieran vincularse para el desarrollo de esta actividad, así, el día 26 de mayo del presente año, la Directora de Capacitación, sostuvo una reunión

de trabajo con investigadores de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en atención a que este órgano comicial cuenta con un convenio de colaboración con esa máxima casa de estudios; además de que dicha Facultad de Psicología cuenta con un Centro de Investigaciones en materia de Salud Mental; sin embargo, por el periodo vacacional y demás actividades de aquella institución, no fue posible concretar la vinculación necesaria.

En ese tenor es que se buscó alguna otra institución que pudiera colaborar con este Instituto para el desarrollo de la actividad y se pudo llevar a cabo una reunión de trabajo con personal de Servicios de Salud Morelos, que es la institución especializada en materia de reeducación en materia de violencia contra las mujeres, puesto que es la dependencia encargada de ejecutar el **“Programa de reeducación a víctimas y agresores de violencia de pareja”** obteniendo un resultado favorable, de conformidad con lo que se detallará a continuación.

Dicha capacitación se desarrolló en 4 sesiones por cada uno de los grupos y se tuvo una participación de 31 funcionarios del Impepac y 49 funcionarios externos, haciendo un total de 80 funcionarios públicos a quienes se sensibilizó respecto de:

- La identificación de la cultura machista que fomenta la violencia contra las mujeres en los ámbitos personal, familiar, comunitario e institucional.
- Desarrollo de habilidades para negociar sin violencia los conflictos con las mujeres.
- Desarrollo de habilidades y capacidades para evitar replicar la violencia.

- Desarrollo de habilidades para su autocuidado.



Capacitación a funcionarios del Imepac,  
los días 15, 15, 21, 23 y 24 de abril



Capacitación a funcionarios de Gobierno del Estado,  
Poder Legislativo y Ayuntamientos los días:  
20, 24 de octubre, 3 y 10 de noviembre.

## **Línea de acción: Vinculación institucional y con la Sociedad Civil.**

### **Actividad: Realizar acciones conjuntas con la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE) en el marco del proyecto denominado “Red de candidatas electas”.**

Durante el año 2035, se realizó la invitación para vincularse a la Red de Mujeres Electas, a aquellas mujeres que resultaron electas a cargos de elección popular durante el proceso electoral 2023-2024, para lo cual se estableció comunicación con cada mujer electa en dicho proceso, para invitarla a pertenecer a la Red.

El Impepac, generó espacios presenciales para informar sobre la VPMRG y su denuncia, mediante la aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/050/2025, de fecha 20 de febrero de 2025, lo cual conllevó a la realización de capacitaciones en materia de VPMRG en 33 municipios de Morelos que coadyuvaron con la realización de dicha actividad.

Asimismo, se informó a dicha Asociación, respecto de todas las capacitaciones sobre VPMRG, que llevaron a cabo las Consejerías Electorales de este Instituto, así como invitados especiales y personal operativo y demás acciones encaminadas a la prevención de esta problemática.

### **Actividad: Impulsar y dar seguimiento a las actividades de vinculación con Instituciones Educativas, Gubernamentales y de la Sociedad Civil a través de la firma de convenios.**

Durante el año 2025, el Impepac, suscribieron 2 convenios en materia de prevención de VPMRG y de promoción de la participación política de las mujeres en Morelos, mismos que se enuncian en este apartado.

## **Convenio con Programa Interdisciplinario de Investigación, Acción Feminista A.C. (PIIAF).**

Al efecto, el 20 de enero de 2025 este órgano comicial, llevó a cabo una reunión de trabajo con la organización denominada Programa Interdisciplinario de Investigación, Acción Feminista A.C. (PIIAF); en atención a la solicitud realizada por dicho ente el día 08 de enero de 2025, mediante la cual manifestaron su intención de suscribir un convenio de colaboración con el Impepac; lo que ocurrió, el día 24 de enero del mismo año y que será detallado en el apartado correspondiente a vinculación.

Firma de convenio general con Programa Interdisciplinario de Investigación Acción Feminista A.C. aprobado por el Consejo Estatal Electoral en sesión del día 23 de enero del presente año, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/020/2025, con la denominación: CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA, LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, CONSEJERA ESTATAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, EL MAESTRO ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, CONSEJERO ESTATAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASISTIDOS EN ESTE ACTO POR EL D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, SECRETARIO EJECUTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "EL IMPEPAC", Y POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACION ACCIÓN FEMINISTA A.C",

REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA MARÍA TRINIDAD GUTIÉRREZ RAMÍREZ, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN" celebrado el día 24 de enero de 2025, cuyo objeto es:

[...]

**PRIMERA – OBJETO.**- El objeto del presente convenio es establecer en el marco de colaboración entre "EL IMPEPAC" y "LA ASOCIACIÓN" para promover y garantizar la participación política de las mujeres para fortalecer la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres entre los diversos grupos de la sociedad, así como prevenir, atender y erradicar la violencia en razón de género hacia las mujeres en materia política.

[...]

Dentro de las actividades de seguimiento a dicho convenio, se consideró a dicha organización para efecto de realizar acciones de difusión del acuerdo IMPEPAC/CEE/142/2025,

Convenio con el Instituto de Desarrollo y Fomento Municipal del Estado de Morelos (IDEFOMM).

Como parte de la vinculación que se promovió por la CEPFIGyNDPP, para efecto de realizar actividades de prevención de la VPMRG, así como para fortalecer la difusión de los derechos políticos electorales de las mujeres, el 6 de junio, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó la celebración de un convenio entre ambos entes, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/161/2025, denominado: **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA, LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, CONSEJERA ESTATAL Y PRESIDENTA**

DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, EL MAESTRO ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, CONSEJERO ESTATAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASISTIDOS EN ESTE ACTO POR EL D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, SECRETARIO EJECUTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "EL IMPEPAC", Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS (IDEFOMM), REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL ARQ. IVAR ÁNGEL BARRETO ALANÍS, ASISTIDO POR EL LIC. JONATHAN CAPISTRÁN CASTRO SECRETARIO TÉCNICO, EL LIC. SALVADOR VEGA OLEA DIRECTOR JURÍDICO Y EL LIC. MIGUEL ÁNGEL MEDINA NAVA DIRECTOR DE HACIENDA MUNICIPAL Y FINANZAS PÚBLICAS, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL IDEFOMM".

Convenio que se suscribió el día 13 de junio de 2025 y que tiene por objeto:

[...]

**PRIMERA - OBJETO.**- El objeto del presente convenio es generar acciones conjuntas para la capacitación en materia de prevención de la violencia en razón de género hacia las mujeres y coadyuvar conjuntamente en la promoción, difusión y ejercicio de la participación política de las mujeres y, en su caso la atención a la paridad de género en el marco de la competencia de los propios Ayuntamientos y en su caso, al principio constitucional de paridad de género.

[...]

Es importante precisar que dicho convenio sirvió para vincular a este Instituto con municipios del estado de Morelos, para efecto de llevar a cabo capacitaciones en materia de prevención de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, que fueron aprobadas mediante acuerdo

IMPEPAC/CEE/050/2025, además de la difusión del Informe Técnico y Sistematizado sobre el acceso histórico de las Mujeres a las Presidencias Municipales en el Estado de Morelos.



**Actividad: Participar en las convocatorias del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.**

El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, es el conjunto de dependencias de la Administración Pública Estatal en interacción y vinculación permanente entre sí, para el

desarrollo de los ejes de acción de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos<sup>6</sup> y el Impepac, es un organismo invitado y que además tiene como uno de sus fines, garantizar el ejercicio de los derechos político electorales de la ciudadanía y uno de estos derechos se refiere a su ejercicio, libre de violencia política contra las mujeres en razón de género y de toda clase de discriminación.

Es por ello que se dio atención al oficio IMM/SE/CIVLV/OFI010/2025-02, de la Presidenta del extinto Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y otrora Secretaría Ejecutiva del SEPASE, relativo al seguimiento del **Acuerdo PASE07/ORD1a/2102/2025** consistente en:

[...]

Los integrantes del Sistema SEPASE por unanimidad de votos aprueban el acuerdo para la instalación de la Mesa de trabajo con las instituciones, dependencias, organismos, dependencias, organismos autónomos, municipios y poderes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Morelos, con la finalidad de atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género; y mediante el que se convocó a la Primera Sesión Ordinaria del SEPASE, en la que se solicitó a los integrantes proporcionar la información relativa a las medidas y acciones de Alerta de Violencia de Género realizadas en el año 2024.

Conforme al documento adjunto denominado LISTADO DE MEDIDAS Y ACCIONES DE LA AVG, a este Organismo corresponde al componente Tipo de medida 4 Medidas de prevención.

[...]

<sup>6</sup> Artículo 43 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.

En ese tenor y de conformidad con los fines y atribuciones con que cuenta el Impepac, se dio la oportuna atención a dicha solicitud.

### **Observaciones al Plan de Trabajo de la Comisión de Prevención del Sistema Estatal Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.**

En esa misma línea, el día 16 de junio del presente año, se dio atención a la solicitud de observaciones pertinentes que fueron solicitadas por parte del extinto Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos; respecto del Plan anual de trabajo (terminado) con la columna de responsables de la Comisión de Prevención del Sistema Estatal Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

### **Coadyuvar en el ámbito de las atribuciones con el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Morelos.**

Este Observatorio tiene como objetivo, que sus integrantes, en el ámbito de sus competencias se den a la tarea de promover, impulsar y garantizar la participación política de las mujeres hasta el logro de la igualdad sustantiva en el Estado de Morelos, ello mediante el análisis, la implementación de acciones específicas y la emisión de observaciones, que coadyuven a una participación paritaria real y efectiva, que implique el acceso de las mujeres a espacios de toma de decisión en un cincuenta por ciento y que lo hagan en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, sin ningún tipo de discriminación, ni violencia. El Impepac es un integrante permanente del mismo.

Corresponde a la persona que ostente la Presidencia del Observatorio, la convocatoria para las sesiones que se lleven a cabo, en el caso del año 2025, correspondió a la titular del extinto Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y el día 26 de junio del presente año, remitió el oficio IMM/CALPP/OFI019/2025, mediante el cual se solicitó a este órgano comicial la renovación del convenio específico de colaboración interinstitucional, pues el 20 de septiembre de 20254, había concluido la vigencia de aquel que fue suscrito el 12 de octubre de 2020, motivo por el cual solicitó a este Instituto, la remisión de la fecha propuesta para realizar la siguiente reunión de trabajo y así, continuar con la reactivación del citado Observatorio.

Es importante precisar que el día 1 de agosto, fue publicado en el periódico oficial “Tierra y Libertad” número 6453, el Decreto número cuatrocientos treinta y cuatro por el que se deroga el artículo 23-d de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, es decir, mediante el cual se determinó la extinción del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos; de lo cual se desprende que las acciones encaminadas para la reactivación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Morelos, quedaron suspendidas.

### **Actividades adicionales, en materia de vinculación.**

Se dio atención a la solicitud realizada por la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos consistente en proporcionar información relativa a las capacitaciones que brinda este Instituto y a efecto de estar en condiciones de tener un diagnóstico claro en materia de capacitación de las diversas instancias que atienden la Violencia de Género en el Estado de Morelos y, al efecto, se hizo del conocimiento del

ente ya referido, que las capacitaciones que se imparten en materia de VPMRG, están dirigidas a personal de ayuntamientos del estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en el acuerdo IMPEPAC/CEE/050/2025, de conformidad con las atribuciones que establece la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**Atender y realizar las actividades que de manera conjunta se lleven a cabo con el INE, a través de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación**

Durante el año 2025, se llevaron a cabo diversas actividades coordinadas con el INE, así como también, aquellas solicitudes realizadas por parte de dicho órgano y que fueron remitidas por el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE), de conformidad con lo que se detalla a continuación:

Folio y fecha	Documento	Asunto
MOR/2025/0358/00065	Oficio <b>INE/UTIGyND/191/2025</b> , de la Arquitecta Flor Dessiré León Hernández, Directora de la Unidad Técnica de igualdad de Género y No Discriminación del INE.	Solicitó el llenado de un formulario contenido la información con motivo de la aprobación e implementación similar a los <b>Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG)</b> .
MOR/2025/0376/00067	Oficio <b>INE/UTIGyND/400/2025</b> , de la Arquitecta Flor Dessiré	Solicitó que se remitiera la información actualizada

Folio y fecha	Documento	Asunto
	León Hernández, Directora de la Unidad Técnica de igualdad de Género y No Discriminación del INE	de las Unidades de Género y/o similar y de las Comisiones de Género de los Organismos Públicos Locales, mismo que se contestó en el formato remitido para tal efecto.
<b>MOR/2025/1298/00165</b>	Oficio <b>INE/UTIGyND/568/2025</b> , suscrito por la Arquitecta Flor Dessiré León Hernández, Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE.	Solicitud para realizar observaciones que se consideren necesarias, en control de cambios al Manual de funcionamiento, operación y actualización del <b>Repositorio Nacional de Sentencias y Resoluciones en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género</b> .  ** Si bien fue remitida a la Coordinación de Fortalecimiento de la Igualdad de Género del Imepac, correspondió dar el seguimiento correspondiente a la Dirección Jurídica de este Ople, por encontrarse dentro de sus atribuciones la atención de las Quejas o denuncias por VPMRG.
<b>MOR/2025/1514/00179</b> 6 de junio de 2025	Oficio <b>INE/UTIGyND/663/2025</b> suscrito por la Arquitecta Flor Dessiré León Hernández, Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE	Solicitó la colaboración de este Organismo para remisión de información sobre aprobación de acciones afirmativas para la postulación de candidaturas a los distintos cargos de elección.

Folio y fecha	Documento	Asunto
<b>MOR/2025/2300/00239</b>  23 de septiembre de 2025	Oficio INE/UTIGyND/1012/2025, de la Arquitecta Flor Dessiré León Hernández, Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE.	Convocatoria para la capacitación virtual para la operación y funcionamiento del <b>Repositorio Nacional de Sentencias y Resoluciones en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género</b> .  ** Si bien fue remitida a la Coordinación de Fortalecimiento de la Igualdad de Género del Impepac, correspondió dar el seguimiento correspondiente a la Dirección Jurídica de este Ople, por encontrarse dentro de sus atribuciones la atención de las Quejas o denuncias por VPMRG.
<b>MOR/2025/2412/00256</b>  13 de octubre de 2025	Oficio INE/UTIGyND/1069/2025, suscrito por la Arquitecta Flor Dessiré León Hernández, Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE	Solicitó información sobre si los Congresos de las entidades federativas emitieron la regulación correspondiente para garantizar la postulación paritaria de candidaturas a las gubernaturas por parte de los partidos políticos.  ** Si bien la actividad es remitida por parte de la Unidad Técnica de Género, la información fue proporcionada por la Dirección Ejecutiva de

Folio y fecha	Documento	Asunto
		Organización y Partidos Políticos.
<b>MOR/2025/2530/00283</b> 31 de octubre de 2025	Oficio <b>INE/UTIGyND/1113/2025</b> , suscrito por la Arquitecta Flor Dessiré León Hernández, Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE.	Solicitó el apoyo de este órgano comicial para difundir el material relativo a la Cartilla de los Derechos de las Mujeres que fue enviado para tal efecto y, posteriormente se realizó el llenado de la información solicitada en el formulario que se compartió para tal efecto.

### Primer Congreso Nacional de Autoridades Electorales sobre acciones afirmativas y paridad.

Los días 28 y 29 de agosto de 2025 se llevó a cabo el Primer Congreso Nacional de Autoridades Electorales sobre acciones afirmativas y paridad; para lo cual, mediante oficio INE/UTIGyND/816/2025, de fecha 30 de julio de 2025, fue remitido el análisis de la implementación de las acciones afirmativas y de la paridad de género en Morelos, para lo cual se dio respuesta al cuestionario que fue remitido para tal efecto y a continuación se citan las preguntas que sirvieron para la contribución de este órgano comicial para dicha actividad:

1. ¿Cuáles son los principales obstáculos, retos y barreras que identifica en el registro de candidaturas de cada grupo históricamente discriminado para el que existen cuotas?

2. ¿Cuáles son los principales obstáculos, retos y barreras que identifica en el desarrollo de las campañas de las candidaturas de cada grupo históricamente discriminado para el que existen cuotas?
3. ¿Cuáles son los principales obstáculos, retos y barreras que identifica en el ejercicio del cargo de las candidaturas de cada grupo históricamente discriminado para el que existen cuotas?
4. Resultados de la implementación de acciones afirmativas y buenas prácticas: recursos, obligaciones a partir de tratados internacionales y consultas.
5. ¿Cómo ha avanzado o retrocedido la paridad en la integración de gubernaturas, congresos locales, ayuntamientos: presidencias municipales, regidurías, sindicaturas?
6. ¿Cuál son los principales retos que observa para que más mujeres accedan a cargos donde históricamente han participado hombres?
7. ¿Qué acciones se han implementado en la entidad para fortalecer el principio de paridad a nivel local?
8. ¿Qué medidas consideran desde sus espacios que son necesarias de promover para el avance de las mujeres a nivel municipal?
9. Referir cinco acciones que se pueden implementar a corto, mediano y largo plazo en cada etapa de participación (registro de candidaturas, campañas, ejercicio del cargo) para fortalecer la paridad y las acciones afirmativas.



## Estrategia de difusión nacional con los 32 Organismos Públicos Locales (OPL) para brindar información homogénea en sus páginas institucionales sobre las candidaturas electas por acciones afirmativas.

El día 30 de octubre, fue recibido mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales –SIVOPLA con número de folio MOR/2025/2529/00282, relativa al oficio INE/UTIGyND/1111/2025, suscrito por la Arquitecta Flor Dessiré León Hernández, en su carácter de Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral; quien realiza la invitación a participar en una reunión virtual para el día 6 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas, cuyo objetivo es definir acciones y fechas para la publicación en sus páginas institucionales de las personas ganadoras por acción afirmativa correspondientes a los procesos electorales celebrados desde 2021 a la fecha, en cumplimiento del Programa Anual de Trabajo 2025 de la Comisión de Género y No Discriminación del INE.

En razón de lo cual, se deberá construir un micrositio que deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- 1.** La reunión estuvo a cargo de la Mtra. Marisol Vázquez Piñón, Subdirectora de Investigación y Formación del INE; quien expuso el objetivo general de la estrategia de difusión nacional con los 32 Organismos Públicos Electorales (OPL) para brindar información homogénea en sus páginas institucionales sobre las candidaturas electas por acciones afirmativas.
- 2.** La Estrategia de difusión nacional con los 32 OPL para brindar información homogénea en sus páginas institucionales sobre candidaturas electas en cumplimiento de las acciones afirmativas, se encuentra dentro de la línea de acción denominada: “Acciones de coordinación con los OPL para el fortalecimiento de la participación política de los grupos en potencial situación de vulnerabilidad”
- 3.** Esta actividad tiene como antecedentes:
  - a.** Las resoluciones RRA10703/21 y RRA11955/217, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en 2021; mismas que reconocen que, no puede negarse el acceso a información de interés público.
  - b.** El Programa Anual de Trabajo (PAT) de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del INE,<sup>8</sup>

---

<sup>7</sup> Dichas resoluciones tienen origen en diversas solicitudes de información al INE, sobre las candidaturas que participaron o fueron electas al amparo de alguna de las acciones afirmativas aprobadas por el Consejo General. De las resoluciones referidas, se advierte que la clasificación de la información no es irrestricta y se concluyó que cuando una persona decide ser candidata a un cargo de elección popular y lo hace al amparo de una acción afirmativa, su identidad deberá ser pública, dado que constituye una relevancia mayor y es del interés público de la ciudadanía.

<sup>8</sup> Aprobado por el Consejo General del INE, el 16 de enero de 2025 y se encuentra disponible en:  
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/178742/CGEx202501-16-pp-3-2.pdf>

- c. El Diagnóstico sobre las candidaturas electas por acción afirmativa de los 32 OPL, del cual, solo 10 cumplen plenamente con el principio de máxima publicidad: Baja California, Campeche, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, **Morelos**, Nuevo León, Sinaloa y Sonora.

4. Durante la exposición se hizo referencia a los elementos mínimos que deben tener los micrositios o apartados web y se enlistan a continuación,

  - a. Descripción de las acciones afirmativas ¿qué son y para qué sirven?
  - b. Fechas importantes desde que se aplicaron las acciones afirmativas obligatorias para el registro de candidaturas
  - c. Histórico de acuerdos y sentencias en la materia
  - d. Descripción de cómo se conforman las acciones afirmativas ¿cuántas y para qué cargos?
  - e. Postulación de candidaturas por procesos electoral, grupo y sexo
  - f. Personas electas por proceso electoral, grupo y sexo
  - g. Documentos de consulta sobre acciones afirmativas (informes, investigaciones)
  - h. Consultas realizadas (por el OPL).

5. La fecha límite para la remisión al INE de la liga del micrositio es el 06 de febrero de 2026, pues se pretende realizar la difusión correspondiente el día 20 de febrero, con motivo del Día Internacional de la Justicia Social.

6. Se realizó la puntualización respecto de que hay entidades de la república en donde ya se encuentran previstas las candidaturas de grupos en situación de vulnerabilidad en la legislación respectiva; sin embargo, la finalidad de la *Estrategia*, es visibilizar que estas medidas son esfuerzos encaminados a corregir una desigualdad, independientemente de que su fuente sea legislativa o por acción afirmativa.

Asimismo, se precisó que la información versará sobre mujeres, grupos en situación de vulnerabilidad e indígenas.

En seguimiento a lo anterior, se dio contestación al oficio **INE/UTIGyND/1129/2025**, mediante el cual, la Arquitecta Flor Dessiré León Hernández, en su carácter de Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE, solicitó que se proporcionara la información de la persona enlace para esta actividad.

En seguimiento a Instituto, ha llevado a cabo dos reuniones de trabajo con las Áreas operativas que darán seguimiento a la construcción de este micrositio y que son:

- Secretaría Ejecutiva
- Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos
- Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
- Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva
- Secretarías Técnicas de las Comisiones Ejecutivas Permanentes de:
- Grupos Vulnerables,
- Pueblos y Comunidades Indígenas y

- De Fortalecimiento de la Igualdad de Género.

En las reuniones antes citadas, se ha determinado de manera pormenorizada cada una de las especificaciones y requerimientos que deberá reunir el micrositio, lo que implica que áreas como Diseño y la Unidad Técnica de Servicios de Informática también se han vinculado con esta actividad.

## **Protocolo Modelo para la Atención de Primer Contacto a Víctimas y la identificación de factores de riesgo en los casos de VPMRG.**

El 25 de febrero de 2022, el Instituto Nacional Electoral aprobó el Protocolo para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de VPMRG, que establece las actividades que deben realizar en el primer contacto que se tenga con la víctima y que incluye otorgar los primeros auxilios psicológicos, de ser necesarios, la presentación de su queja o denuncia por violencia política contra las mujeres en razón de género, la aplicación de un cuestionario de valoración de riesgo y el análisis que se realiza de las respuestas otorgadas por la víctima misma que será el sustento para recomendar las medidas de protección que se dictarán a favor de la víctima y el seguimiento hasta el final del procedimiento.

Por otra parte, el día 23 de agosto de 2023, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Protocolo Modelo para los organismos públicos locales electorales, para la atención de primer contacto a víctimas y la identificación de factores de riesgo en los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

El Protocolo modelo, tiene como principal objetivo, establecer ejes rectores de la atención de primer contacto e identificación de los factores de riesgo de las mujeres que requieren orientación o presenten alguna queja o denuncia por VPMRG y el correspondiente seguimiento.

Se plantean como principios rectores: buena fe, dignidad, debida diligencia, máxima protección e igualdad y no discriminación.

Por otro lado, manera enunciativa y no limitativa se plantean como enfoques: diferencial y especializado, transformador, perspectiva de género protección, necesidad y proporcionalidad, confidencialidad, oportunidad y eficacia, accesibilidad, integralidad y pro-persona.

Al respecto, la CEPFIGyNDPP, se analizó la viabilidad de implementar un protocolo específico para el caso Morelos y se consideró la vinculación entre las Comisiones de Género y de Quejas, para efecto de realizar la elaboración de este importante documento y en atención a las atribuciones con las que cuenta cada uno de estos colegidos; además de contemplar la mejor forma de vinculación de este Instituto con entes especializados en materia de derechos de las mujeres, así, se realizó la vinculación con la Secretaría de las Mujeres, pues entre sus facultades esta la atención a mujeres en situaciones de violencia, además de contar con personal especializado en atención.

Se llevaron a cabo reuniones entre las áreas operativas de ambas instituciones y se realizaron las correspondientes propuestas para efecto de identificar aquellas actividades en las que cada quien podría dar la atención correspondiente y se determinaron las posibles líneas de actuación y comunicación para efecto de que se brinde una atención adecuada y con la diligencia debida.

En ese sentido, se informa que los días se llevaron a cabo 3 reuniones entre personal operativo de la Secretaría de las Mujeres y de este Instituto, los días 26 de septiembre, 3 y 10 de octubre y en el desarrollo de éstas se ha planteado la posibilidad de que dicho ente, se pueda sumar a las tareas que se tendrán que desarrollar durante la atención y seguimiento a casos de VPMRG, precisamente porque cuentan con el personal especializado

para la elaboración y aplicación del cuestionario de Evaluación de Riesgo, a partir del cual, pueden elaborar una propuesta de plan de seguridad y remitirla a este instituto, para que, a su vez, la Secretaría Ejecutiva pueda proponer a la Comisión de Quejas, el proyecto de medidas cautelares correspondientes para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

También, se planteó la posibilidad de que sea esa dependencia quién pudiera otorgar el acompañamiento a la víctima; sin embargo y derivado de los movimientos administrativos de aquella Secretaría, se encuentra pendiente la realización de una reunión operativa para el efecto de materializar la propuesta y en su caso, llevar a cabo la suscripción de un convenio entre ambos organismos.

## **Línea de acción: Acciones institucionales en materia de VPMRG, derechos humanos y no discriminación.**

**Actividad: Promover y aprobar los materiales didácticos para capacitar al personal del Instituto para prevenir, atender y erradicar la VPMRG, así como los derechos político electorales, libre de violencia y no discriminación.**

### **Violentómetro de conductas que podría configurar una VPMRG**

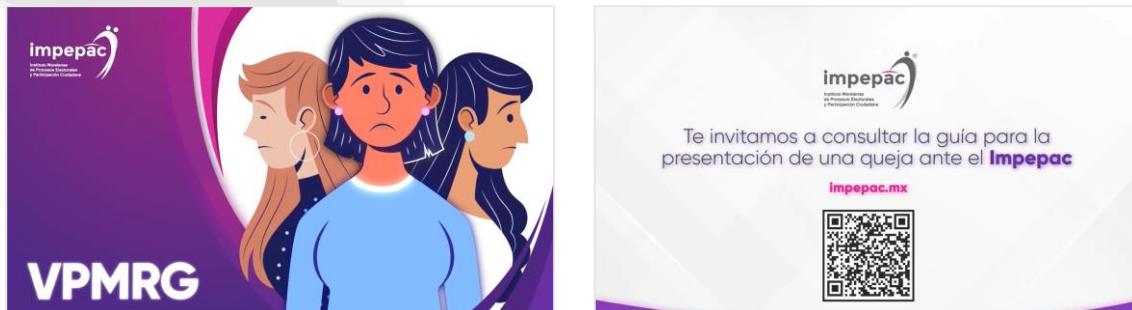
Dentro de la estrategia para promover los derechos político electorales de las mujeres, se aprobó la adecuación del Violentómetro en materia de VPMRG aprobado por el INE, a la imagen institucional, mismo que se elaboró en tres diferentes formas, en español, en lengua Náhuatl y se realizó un video relativo al mismo, en Lengua de Señas Mexicana y los mismos fueron difundidos en redes sociales oficiales del Imepac y fueron compartidos con los municipios del estado, Secretarías de Gobierno y entes aliados, con la atenta solicitud de que pudieran difundirlas en sus redes sociales oficiales y así, allegar a la ciudadanía de este material.

Este instrumento permite identificar conductas que van de leves a extremas en materia de VPMRG, pero que hacen más sencillo identificar que las mismas van en escalada y que pueden representar un peligro real para la mujer que está inmersa en esta problemática, pues en algunas ocasiones, se minimizan o invisibilizan como violencia a determinadas conductas; de ahí la importancia de difundirlo con los municipios del estado, Secretarías de Gobierno y entes aliados.



## Cápsulas informativas sobre VPMRG

Dentro de las acciones de difusión del derecho de las mujeres a ejercer sus derechos políticos electorales libres de violencia, se realizaron dos cápsulas de video con información específica sobre qué es la VPMRG, cómo puede cometerse y quién puede ejercerla, teniendo como cierre, información específica para que la persona interesada, pueda consultar la Guía para la Presentación de una Queja o denuncia por VPMRG, ante el Impepac.



Cabe mencionar que dichas cápsulas se han transmitido en las redes sociales oficiales de este Instituto a efecto de que puedan llegar a todo el público.

## Capacitar al personal del Instituto acerca de Primeros Auxilios Psicológicos

La CEPFIGyNDPP, el CEE aprobaron el Programa y materiales para la **“Capacitación sobre Primeros Auxilios Psicológicos ante situaciones de Violencia Política contra las Mujeres en Razones de Género”**, dirigido al

personal de este órgano electoral local y que corren agregados al acuerdo IMPEPAC/CEE/051/2025.<sup>9</sup>

De conformidad con el programa antes referido, las capacitaciones al personal del Impepac, se llevaron a cabo los días 14, 15, 21, 23 y 24 de abril de 2025, en dos turnos, pues esto permitió mantener el desarrollo de la operatividad del mismo.



<sup>9</sup> Documento disponible en: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/02%20Feb/A-051-S-E-20-02-25.pdf>



Asimismo, esta capacitación se extendió al personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos (CDHM) y dentro del marco del Convenio celebrado entre el Impepac y dicho órgano público autónomo, que fue aprobado mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/320/2025.

Esta actividad se llevó a cabo los días 27 y 28 de noviembre en las instalaciones de la CDHM.<sup>10</sup>



<sup>10</sup> Documento disponible en la siguiente liga electrónica: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/11%20Nov/A-320-S-E-13-11-2025.pdf>